Medellín, 06 de octubre de 2026

Señora
Paola Andrea Lopera Chaverra
Director Técnico - Dirección de Extensión Académica y Proyección Social, Código 009, Grado 01
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

ASUNTO: Designación de supervisión

YURY PAOLA VASQUEZ ALVAREZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.128.268.917, en calidad de Director Jurídico de la INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, nombrado mediante Resolución TH No 0276 del 29 de septiembre de 2026, en cumplimento de las funciones asignadas por el artículo 4° del Acuerdo 011 del 2022, y en uso de las facultades legales otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la celebración de los contratos y expedición de los actos - precontractuales, contractuales y postcontractuales al interior de la Institución, que se deriven de los procesos de contratación directa regulada en la Ley 80 de 1993 o la norma que los modifique, sustituya, adiciones o reglamente, debidamente facultado para la firma de este documento; me permito informarle que de acuerdo con las funciones del cargo que ocupa, su perfil profesional y experiencia, además, teniendo en cuenta tanto la naturaleza como cuantía, usted ha sido designada como supervisora de los contratos relacionados a continuación, los cuales fueron celebrados entre las personas jurídicas que se listan en la tabla y la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA:

CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO
SUEJE SISTEMA UNIVERSITARIO DEL EJE CAFETERO	CMA-CD-27774-ANSV-001-2026
ININESUR COLOMBIA SAS ZOMAC	CMA-CD-27775-ANSV-002-2026
NAONSOFT S.A.S.	CMA-CD-24404-JU-2826-2026

En el desarrollo de lo anteriormente encomendado, debe tener en cuenta que dentro de sus responsabilidades se encuentra realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato.

En caso de que el supervisor principal se encuentre en una situación administrativa o que por cualquier motivo no pueda ejercer la supervisión, deberá comunicar mediante memorando radicado en G+ al supervisor suplente a cuyo cargo se encontrarán las actividades de supervisión sin necesidad de documento adicional que así lo acredite. En caso de no realizarse la comunicación referida, el supervisor principal conservará sus obligaciones respecto de la supervisión del contrato y exonerará de responsabilidad al supervisor suplente. La comunicación, deberá publicarse como un documento de ejecución del contrato en SECOP II.

La comunicación, deberá publicarse como un documento de ejecución del contrato en SECOP II. Además, debe cumplir con lo previsto en la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA,** la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la fecha hasta el cierre del expediente.

Por otro lado, se hace constar que la designación de la supervisión efectuada a la señora Leidy Yovana Londoño Gaviria se encuentra terminada con ocasión de la desvinculación del cargo que ocupaba.

Atentamente,

YURY PAOLA VASQUEZ ALVAREZ
Directora Jurídica

PAOLA ANDREA LOPERA CHAVERRA
Supervisor designado

Proyectó:
Firma
Isabel Cristina Zuleta Cano